

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE COMPONENTES DE LAS RUEDAS DE COMPUERTA VAGON DEL DIQUE CINCEL

Área Usuaría o área técnica estratégica	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO HIDRÁULICO
Objetivo/Meta del POI vinculado	DISPONIBILIDAD OPERATIVA DE LAS CENTRALES DE GENERACIÓN
Requerimiento incluido en CMN	SI

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con componentes operativos que garanticen la buena operatividad de la compuerta vagón, necesaria para la regulación de agua del río Chili requerida por las autoridades competentes; además, del aprovechamiento del recurso hídrico para la operatividad de los grupos generadores de las Centrales Hidroeléctricas de EGASA, y así garantizar de suministro de energía eléctrica proporcionada por las Centrales Hidroeléctricas de Charcani para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento tiene como objetivo presentar los términos de referencia para contratar el Servicio de mantenimiento, reparación integral de componentes de las ruedas de compuerta Vagón del Dique Cincel.

#### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de Mantenimiento y Reparación Integral de Componentes de las Ruedas de Compuerta Vagón del Dique Cincel

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 4.1. Descripción de los bienes a reparar

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION INTEGRAL DE COMPONENTES DE LAS RUEDAS DE COMPUERTA VAGON DEL DIQUE CINCEL	1

##### 4.1.1. Características técnicas

El dique Cincel tiene las siguientes características técnicas:

- Volumen de embalse: 201,000 m<sup>3</sup>
- Nivel base: 2,854.0 m.s.n.m.



- Namo superior: 2,866.8 m.s.n.m.
- Tipo presa: Concreto armado
- Número compuertas: Cinco (2 compuertas radiales, 2 compuertas clapetas y una compuerta vagón)
- Número cilindros de compuerta vagón: Uno
- Dimensiones de compuerta vagón: 2400x2000x350 mm

#### 4.1.1.1. CONJUNTO RUEDA N° 1

Suministro de:

- Un (01) rodaje tipo 22315 E / CE.
- Dos (02) retenes de tipo CR 35414 – 90x110x12 mm.
- Un (01) O-ring 3.5x75 mm
- Un (01) O-ring 5x173 mm
- Fabricación de una (01) tapa retén (según plano).
- Ocho (08) pernos tipo 3/8 Ø x 4 ¼ de 16 hilos/pulg con tuerca.
- Doce (12) Pernos de 3/8 Ø x ¾ de 16 hilos/pulg para tapa retén.
- Fabricación de arandela (según plano).

Reparación de Rueda considerando:

- Diámetro exterior de la rueda luego de reparada será de: 250 +0.02/-0.01 mm
- Diámetro interior de la rueda luego de reparada será de: 160.00 -0.02/+0.0 mm
- Reparación de dos (02) tapas base retén.
- Reparación de eje a medidas nominales (según plano).
- Reparación de un (01) fijador de rodaje.

#### 4.1.1.2. CONJUNTO RUEDA N° 2

Suministro de:

- Un (01) rodaje tipo 22315 E / CE.
- Dos (02) retenes de tipo CR 35414 – 90x110x12 mm.
- Un (01) O-ring 3.5x75 mm
- Un (01) O-ring 5x173 mm
- Fabricación de dos (02) tapa retén (según plano).
- Fabricación de un (01) fijador de rodaje.
- Ocho (08) pernos tipo 3/8 Ø x 4 ¼ de 16 hilos/pulg con tuerca.
- Doce (12) Pernos de 3/8 Ø x ¾ de 16 hilos/pulg para tapa retén.
- Fabricación de arandela (según plano).

Reparación de Rueda considerando:

- Diámetro de la rueda luego de reparada será de: 250 +0.02/-0.01 mm.
- Diámetro interior de la rueda luego de reparada será de: 160.00 -0.02/+0.0 mm
- Reparación de eje a medidas nominales (según plano).
- Reparación de dos (02) tapas base retén.

#### 4.1.1.3. CONJUNTO RUEDA N° 3

Suministro de:

- Un (01) rodaje tipo 22315 E / CE.
- Dos (02) retenes de tipo CR 35414 – 90x110x12 mm.
- Un (01) O-ring 3.5x75 mm
- Un (01) O-ring 5x173 mm
- Fabricación de dos (02) tapa retén (según plano).
- Ocho (08) pernos tipo 3/8 Ø x 4 ¼ de 16 hilos/pulg con tuerca.
- Doce (12) Pernos de 3/8 Ø x ¾” de 16 hilos/pulg para tapa retén.
- Fabricación de arandela (según plano).

Reparación de Rueda considerando:

- Diámetro de la rueda luego de reparada será de: 250 +0.02/-0.01 mm.
- Diámetro interior de la rueda luego de reparada será de: 160.00 -0.02/+0.0 mm
- Reparación de eje a medidas nominales (según plano).
- Reparación de dos (02) tapas base retén.
- Reparación de un (01) fijador de rodaje.

#### 4.1.1.4. CONJUNTO RUEDA N° 4

Suministro de:

- Un (01) rodaje tipo 22315 E / CE.
- Dos (02) retenes de tipo CR 35414 – 90x110x12 mm.
- Un (01) O-ring 3.5x75 mm
- Un (01) O-ring 5x173 mm
- Fabricación de una (01) tapa retén (según plano).
- Ocho (08) pernos tipo 3/8 Ø x 4 ¼ de 16 hilos/pulg con tuerca.
- Doce (12) Pernos de 3/8 Ø x ¾” de 16 hilos/pulg para tapa retén.
- Fabricación de arandela (según plano).

Reparación integral de Rueda, la cual incluye:

- Un (01) eje a medidas nominales (según plano).
- Reparación de dos (02) tapas base retén.
- Reparación de un (01) fijador de rodaje.
- Diámetro de la rueda luego de reparada será de: 250 +0.02/-0.01 mm.
- Diámetro interior de la rueda luego de reparada será de: 160.00 -0.02/+0.0 mm

Según plano adjunto al presente documento.

Todo material a recuperar, fabricar y suministrar debe ser en acero Inoxidable AISI-304, considerando las dimensiones según el plano adjunto.

## 4.2. ACTIVIDADES

El alcance del servicio, sin ser limitativo comprende:

- Recojo y devolución de las ruedas materia del servicio.
- Desensamble y armado de componentes de las cuatro (04) ruedas para la revisión, evaluación y mantenimiento acorde al servicio.
- Recuperación de diámetros exteriores y diámetros interiores de las cuatro (04) ruedas de compuerta vagón – Dique Cincel con soldadura Inox. Aw.
- Rellenado y rectificado exterior de rueda de compuerta, debiendo Incluir mecanizado de diámetros exteriores y diámetros interiores según plano adjunto al presente documento.
- El Contratista deberá verificar las medidas de los componentes, debiendo incluir el suministro y cambio de O-Rings, los cuales deberán ser de una sola pieza, no se aceptarán O-rings pegados y deberá garantizar con el sello el no ingreso de agua al rodaje durante el servicio de la rueda, asimismo:
  - Deberá reparar conforme comprende los cabales y superficies que aloja O-rings (5 mm).
  - Deberá realizar una limpieza a los agujeros pasantes de los pernos de las cuatro (04) ruedas.
- Reemplazo de rodamientos por rodamientos nuevos (SKF), se precisa que el Contratista proveerá los rodamientos y retenes necesarios para la ejecución del servicio.
- El contratista proveerá la pernería en acero inoxidable calidad A2-70 que se requiera para el ensamble de las ruedas.
- El contratista efectuará el ensamble de las ruedas y sellado con grasa a suministrar por EGASA.
- El contratista elaborará informe técnico del servicio el cual deberá contener: croquis con las dimensiones de todos los componentes reparados, hojas técnicas de los suministros que forman parte del servicio, fotos de los END efectuados y registro fotográfico de los componentes antes del ensamble de estos.
- El Contratista comunicara a EGASA, con cinco (5) días de anticipación, la fecha en que se efectuará el armado de los componentes reparados de las ruedas a fin de que EGASA pueda efectuar una verificación previa antes del armado de estas, EGASA se reserva el derecho de efectuar visita en el taller del contratista, el tiempo que dure la visita no será considerado dentro del plazo contractual del contratista. La verificación por parte de EGASA no libera al contratista del cumplimiento de los objetivos presente.

### 4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

#### 4.3.1. LUGAR

El Contratista realizará el servicio en sus instalaciones, por lo cual recogerá las ruedas a reparar y las entregara reparadas en las instalaciones de la C.T. Chilina cuya dirección es Pasaje Ripacha N°101 – Chilina, Arequipa.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

#### **4.3.2. PLAZO**

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente que EGASA ponga a disposición del Contratista las cuatro ruedas de la compuerta Vagón del Dique Cincel en la C.T. Chilina, debiendo entregarlas en CT Chilina en dicho plazo.

#### **4.4. GARANTÍA**

El contratista garantizará la calidad del servicio de mantenimiento y reparación por un periodo mínimo de un (01) año, realizando la reparación inmediata ante cualquier desperfecto ocurrido durante este periodo, dentro de las 48 horas cronológicas desde que EGASA comunique al Contratista vía teléfono y/o correo electrónico.

### **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

#### **5.1. Otras obligaciones**

##### **5.1.1. Otras obligaciones del contratista**

El servicio deberá cumplir, sin ser limitativo, con:

- El Contratista deberá proveer material, mano de obra, consumible y cualquier recurso necesario para la ejecución del servicio, además el Contratista deberá contar con todas las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del servicio.
- El Control dimensional deberá ser realizado con instrumentos calibrados, cuyos sustentos y/o certificados de calibración vigentes deberán de adjuntarlos al informe Técnico.
- El Contratista garantizará la calidad de los materiales empleados en la reparación y/o ejecución del servicio, presentando los documentos y certificados que acrediten su origen y calidad.
- El contratista comunicara el cronograma de las actividades indicado en el numeral 4.2.

##### **5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

- EGASA suministrará al contratista las ruedas materia del servicio y la grasa para el montaje final.

#### **5.2. ADELANTOS**

No aplica

#### **5.3. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

#### **5.4. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Área Usuaria en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

#### **5.5. FORMA DE PAGO**

EGASA efectuará un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación mediante un acta de conformidad emitida por el Área Usuaria y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (Copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera), en el cual se deberá consignar el número de Pedido de Compra
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Hoja de entrada de servicios (documento emitido por el Área Usuaria de EGASA)
- Acta de Conformidad emitida por el área usuaria
- Informe Técnico del servicio

#### **5.6. Modalidad de pago**

A Suma Alzada

#### **5.7. Penalidades**

##### **5.7.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento

#### **5.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **5.9. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**



A la recepción del Pedido de Compra o Contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## 5.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **5.11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **5.12. GESTIÓN DE RIESGOS.**

No Aplica.

#### **5.13. REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

No Aplica.

#### **5.14. Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 20/08/2025

### **VI. REQUISITOS DE CALIFICACION**

#### **6.1. Experiencia del postor en la especialidad**

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulativo equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran Servicios similares a Servicios de Mantenimiento y/o reparación y/o





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

fabricación de ruedas de compuerta vagón y/o componentes de compuertas hidráulicas

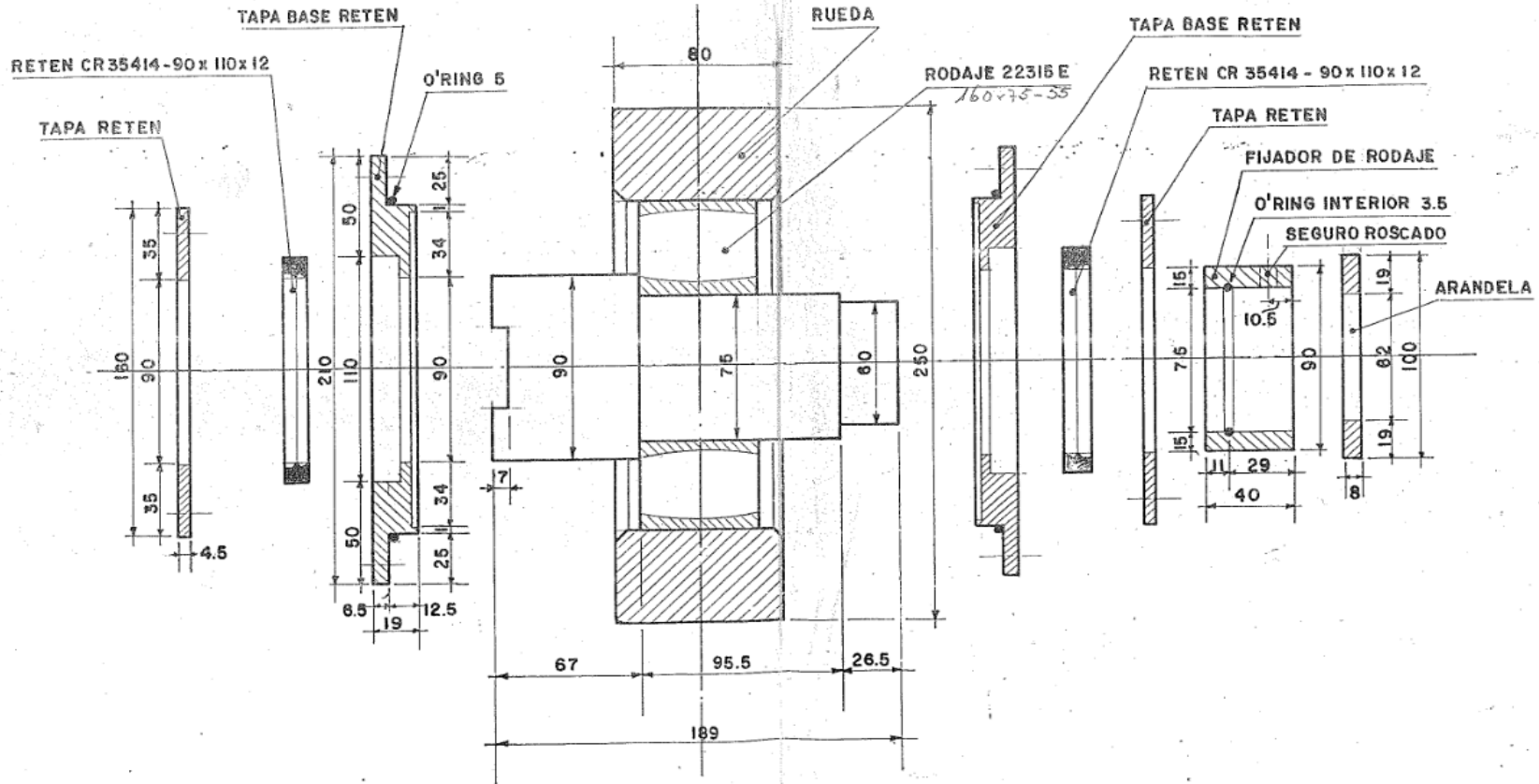
**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, a fin de que demuestre su cumplimiento.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.



**PLANO DE REFERENCIA ORIGINAL  
CONJUNTO RUEDA Y EJE COMPUERTA VAGON DIQUE CINCEL**



MAHISA

RUEDA COMPUERTA VAGON P. CINCEL

ESCALA 1:2

FECHA 17-02-2000